

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS N° _____

A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. Sociedad Administradora: SCOTIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS CHILE S. A.

RUT: 96.634.320-6

Domicilio: Agustinas 1235, piso 10, Santiago

2. Nombre o razón social del agente: _____

RUT: _____

Domicilio: _____

3. Nombre o razón social del partícipe: _____

RUT: _____

Domicilio: _____

4. Contrato de aporte para el fondo mutuo: FONDO MUTUO SCOTIA RETAIL DÓLAR

Serie: ____ **Cuenta:** ____

_____ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A.- del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando corresponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.

_____ Ninguna de las anteriores.

5. Fecha: _____ **Hora:** _____

Nombre Ejecutivo: _____ **Código:** _____

Monto Inversión: US\$ _____ (_____ dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Forma de enterar el aporte: _____

B) REMUNERACIÓN Y GASTOS

1. Remuneración

Este fondo contempla las siguientes remuneraciones en función de cada serie de cuotas:

Serie A: hasta 0,833% anual IVA incluido.

Serie B: hasta 0,595% anual IVA incluido.

La remuneración de este fondo se aplicará sobre el monto que resulte de agregar al valor neto diario de cada serie de cuotas, antes de remuneración, los respectivos rescates que corresponda liquidar en el día, es decir aquellos rescates solicitados antes del cierre de operaciones del fondo. Por su parte, el monto recibido por concepto de aportes de cada serie de cuotas, realizados con anterioridad a dicho cierre, se considerará afecto a remuneración.

La Sociedad Administradora llevará un completo registro con la remuneración de administración aplicada diariamente, el cual deberá estar a disposición de los partícipes que deseen consultarlo, la información de este registro poseerá una antigüedad máxima de 2 días. Asimismo, la Sociedad Administradora informará, en las publicaciones trimestrales de cartera del Fondo Mutuo, la remuneración de administración, computándose para ello las remuneraciones de administración que diariamente fueron aplicadas durante el período trimestral que se informa.

2. Comisiones

Serie A: sin comisiones.

Serie B: se cobrará una comisión de colocación diferida al rescate de 0,238% con IVA, sobre el monto del aporte inicial, si la permanencia de este es inferior a 30 días. Si la permanencia es de 30 ó más días no se cobrará comisión.

3. Gastos del fondo: No se cargará al fondo ningún tipo de gasto, salvo la remuneración de la Sociedad Administradora. Conforme a la normativa vigente, este fondo mutuo se regirá tributariamente de acuerdo a las leyes de los países en los cuales invierta, entendiéndose que, en la eventualidad de tener que pagar impuestos por las ganancias obtenidas a partir de las inversiones realizadas, estos gravámenes serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

Los costos futuros que se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo en que se invierte y, sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el partícipe podrá informarse de estos costos en el respectivo reglamento interno, el que estará a disposición del partícipe en la página web de la administradora www.scotiabank.cl.

C) PLANES DE SUSCRIPCIÓN Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

Este fondo no contempla planes especiales de suscripción de cuotas.

Firma persona autorizada por la Sociedad Administradora _____

Nombre persona que firma por la Sociedad Administradora _____

Firma del partícipe _____

Nombre del partícipe _____

RUT del partícipe _____